

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 160

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO BLOQUE P.S.P. PROYECTO DE LEY AUTORIZANDO AL P.E.P. A TRANSFERIR, SIN CARGO, A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CATRASTRALMENTE COMO PARCELA 4-A, MACIZO 43, SECCIÓN A, DEL DEPARTAMENTO DE USHUAIA.

Entró en la Sesión de: 22 MAYO 2013

Girado a la Comisión Nº: 3

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE PARTIDO SOCIAL PATAGÓNICO



FUNDAMENTOS

La usina ubicada en la calle Laserre N° 251 se pone en funcionamiento en Marzo de 1967 a través de un convenio entre la Gobernación y la Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos de Ushuaia quien comienza a manejar el servicio eléctrico en la ciudad.

Proveía de energía eléctrica al pueblo en el radio comprendido entre las calles Yaganes, Onas, San Martín y Deloqui. Con una potencia instalada de 616 kW, en el transcurso del año 1974 se instalan equipos MAN-TENAS, que permitieron incrementar la potencia instalada en 548 KW.

El 31 de octubre de 1978 se sanciona y promulga la Ley Territorial N° 117, que crea la Dirección Territorial de Energía, quien asume la responsabilidad de la planificación y la elaboración de políticas en materia de energía eléctrica.

Queda claro entonces, que el inmueble donde se encuentra emplazada la denominada "vieja usina", nunca fue transferido a la Dirección Provincial de Energía, pese a que la misma abasteció de energía eléctrica para la ciudad de Ushuaia hasta el año 1983, fecha en que se inauguró la Central Térmica Ushuaia en su actual emplazamiento de Avda. Perito Moreno y motivó su salida progresiva de servicio.

En este contexto el presente proyecto persigue un doble objetivo, por un lado incorporar al patrimonio de la Dirección Provincial de Energía el predio indicado como sus maquinarias e instalaciones, por entender que le es propio y por el otro la protección del patrimonio histórico y cultural de la ciudad.

Como ciudadanos debemos tomar conciencia acerca del valor que tiene el patrimonio cultural para nuestra comunidad. Debemos entender que es vital conocer nuestro pasado, saber cuáles son nuestras raíces.

La fisonomía de una ciudad y sus rasgos identitarios se componen de objetos que son la resultante del sacrificio de sus habitantes, sus luchas y sus capacidades, sus esfuerzos económicos y humanos. La historia es la protagonista que otorga los lazos entre los habitantes a través de generaciones, entre los que ya no están y los contemporáneos.

Cabe señalar que en este sentido, el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en año 2002 dicta la Resolución C.D. N° 112, en la sesión ordinaria del 12 de noviembre, cuyo artículo 1°, expresa lo siguiente:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE PARTIDO SOCIAL PATAGÓNICO



“Artículo 1° DESIGNAR "EDIFICIO DECLARADO PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA" a la Antigua Usina denominada "Central Centro" ubicada en la calle Augusto Lasserre N° 251, Sección "A", Macizo 43, Parcela 4 de nuestra Ciudad.”

Ahora bien, existen otros elementos que se deben tener en cuenta y que hacen a la necesidad de dar curso favorable a la transferencia que se propone mediante el presente proyecto. Por un lado, el crecimiento geográfico del ejido urbano, que se hace necesario contar con mayor cantidad de puntos de atención de reclamos.

Actualmente se encuentra en etapa de construcción una sala colindante a la estructura de la antigua usina, que será destinada a la oficina de Guardia, lo cual permitirá atender mas ágilmente las solicitudes de reclamos de usuarios ubicados en la zona centro - este de la ciudad durante las 24 horas.

Por otra parte, también se encuentra en estudio la posibilidad de afectar parte de la superficie del predio para ser destinado a la instalación de subestaciones de media a baja tensión, lo que permitirá mejorar la distribución en baja tensión en la zona centro de la ciudad, ampliando la oferta energética a fin de satisfacer la creciente demanda originada por el aumento en la densidad poblacional, construcción viviendas, edificios de departamentos y desarrollos comerciales de la zona.

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE PARTIDO SOCIAL PATAGÓNICO



**LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a transferir sin cargo a la Dirección Provincial de Energía, el inmueble identificado catastralmente como Parcela 4-a, Macizo 43, Sección A, del Departamento Ushuaia.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


Amanda Ruth DEL CORRO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo